

## **BASES DE LA CONVOCATORIA 728 N° 017 – 2019 CURSO ADUANERO Y TRIBUTARIO**

El presente documento contiene los lineamientos generales del proceso 728 N° 017 – 2019 Curso Aduanero y Tributario.

### **I. BASE LEGAL**

- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 29973, Ley de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
- Decreto Supremo N° 003-97-TR, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Resolución de Superintendencia N°122-2014/SUNAT y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N° 235-2003/SUNAT y modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N° 013-2012-SUNAT, aprueba medidas de austeridad y disciplina en el gasto a aplicarse a partir del año fiscal 2012.
- Resolución de Superintendencia N° 117-2012/SUNAT, aprueba el modelo de gestión de recursos humanos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N°033-2017/SUNAT y modificatorias, aprueba clasificador de cargos considerados empleados de confianza y servidor público - directivo superior de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT
- Resolución de Superintendencia N°176-2016/SUNAT, aprueba el Reglamento del Curso Aduanero y Tributario
- Resolución Ministerial N°123-2019-EF/10, Aprueban el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 096-2017-SUNAT/800000, aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 107-2017-SUNAT/800000, Aprueba actualización del Modelo de Competencias de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 030-2020-SERVIR/PE que aprueba la “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19”
- Las demás disposiciones que regulen el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728.

## II. CONDICIONES PARA LA POSTULACIÓN E INCORPORACIÓN

- a) Ser mayor de edad.
- b) No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
- c) No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales.
- d) Cumplir con todos los requisitos señalados en el perfil de la convocatoria a la cual postula.
- e) Ceñirse a las especificaciones y demás requisitos establecidos en el proceso de selección en el que participa, y de ser el caso, llevar los cursos que disponga la SUNAT.
- f) No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia con funcionarios, directivos, servidores públicos y/o personal de confianza de la SUNAT, que tengan la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección de personal.
- g) No tener la condición de no hallado o no habido, ni tener deuda tributaria exigible en cobranza coactiva con la SUNAT; en calidad de contribuyente, responsable y/o representante legal de persona natural y/o jurídica.
- h) No ser calificado por las centrales de riesgo, a título personal o como representante legal de una persona jurídica, con la categoría de pérdida a la firma del contrato, salvo que la deuda se encuentre impugnada administrativa, arbitral o judicialmente o se acredite el pago de la deuda.
- i) De encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) debe presentar la documentación que acredite la cancelación de la obligación del pago de la pensión alimenticia que dio origen a la inscripción en dicho registro.
- j) No haber sido condenado con sentencia firme por los delitos establecidos en la [Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el Sector Público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.](#)

## III. DESARROLLO DEL PROCESO

El postulante es responsable de la información registrada en la “Ficha de Postulación” y la “Declaración Jurada de Postulación” en el portal web <http://unete.sunat.gob.pe/>, y se somete al proceso de fiscalización que lleve a cabo la SUNAT.

En caso se detecte que el postulante ha omitido, ocultado o consignado información falsa, ha sido suplantado o ha recibido ayuda indebida en alguna etapa del proceso, capture imágenes o reproduzca las evaluaciones, la SUNAT lo descalifica del proceso de selección y de ser el caso procede con las acciones legales que correspondan.

El postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante las etapas del proceso de selección. De no proceder conforme a lo señalado o ceñirse a las indicaciones proporcionadas es eliminado del proceso.

Los documentos expedidos en idioma diferente al castellano deben adjuntarse con su traducción oficial o certificada, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con certificado de discapacidad, debe declararlo en la ficha de postulación, y, de resultar “Apto” para la etapa de entrevista, debe enviar el documento que lo sustenta al correo que se señale en la publicación de aptos a entrevista para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no puede ser entregado de forma posterior a la fecha indicada en la publicación en mención.

La institución no cubrirá ningún gasto en el que puedan incurrir los postulantes durante el desarrollo del presente proceso de selección.

Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, es resuelto por la Intendencia Nacional de Recursos Humanos de la SUNAT

### 3.1 Convocatoria

La publicación de la convocatoria se realiza a través de las siguientes fuentes:

- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
- Portal Web: <http://unete.sunat.gob.pe/>
- Redes Sociales
- Opcionalmente, se puede realizar a través de otras fuentes complementarias.

### 3.2 Inscripción Virtual

La inscripción a los procesos de selección de SUNAT es únicamente mediante la **Ficha de Postulación**, por lo que el postulante debe crear previamente su cuenta en el Portal Web: <http://unete.sunat.gob.pe/>

Durante el proceso de Inscripción virtual, se realiza una validación de requisitos mínimos requeridos en la convocatoria, los cuales consisten en:

- Formación Académica
- Declaración Jurada de Postulación

El postulante que cumpla con los requisitos mínimos podrá completar su inscripción virtual en el proceso de selección, debiendo seleccionar el tipo de perfil que postula (solo podrá seleccionar uno de ellos):

- a) Aduanas
- b) Aduanas (Gestor de Riesgo Aduanero)
- c) Tributos Internos

El postulante que seleccione un perfil que no corresponda con su formación académica, será considerado como "No apto" en la etapa de Verificación de Requisitos Generales. Adicionalmente, durante la inscripción virtual el postulante debe elegir la sede donde rendirá la evaluación de aptitud de forma presencial (sólo puede escoger una); esta sede no puede ser modificada de forma posterior:

Sede de evaluación
Arequipa
Chiclayo
Cusco
Huancayo
Iquitos
Lima
Piura
Ucayali

### 3.3 Selección

#### 3.3.1 Verificación de Requisitos Generales:

En esta etapa se verifica la formación y especialidad del postulante respecto al perfil que postula, así como toda información respecto a los requisitos de la convocatoria.

#### 3.3.2 Evaluaciones:

Las evaluaciones son obligatorias y de carácter eliminatorio. En la publicación de los resultados de cada etapa, se detalla la forma, fecha, lugar y hora de ejecución de la siguiente etapa.

**a. Evaluación psicotécnica:** Mide la capacidad de los postulantes para responder y adaptarse a las situaciones de trabajo. Se realiza de forma virtual siendo 13.00 puntos el puntaje mínimo aprobatorio.

Califican como “Aptos” a la siguiente evaluación los postulantes que en estricto orden de mérito obtengan el mayor puntaje de esta evaluación, de acuerdo con las siguientes cantidades:

Perfil	Cantidad de Postulantes Aptos
Aduanas	610 postulantes
Aduanas (Gestor de Riesgo Aduanero)	250 postulantes
Tributos Internos	2790 postulantes

De existir empate en el puntaje obtenido para determinar al último postulante “Apto”, estos serán considerados para la siguiente etapa.

**b. Evaluación de Integridad:** Evalúa el nivel de idoneidad y confiabilidad del postulante. La evaluación se realiza de forma virtual y obligatoria, siendo su resultado de carácter referencial.

**c. Evaluación de Competencias:** Mide el potencial y habilidades cognitivas del postulante. La evaluación se realiza de forma virtual y obligatoria, siendo su resultado de carácter referencial.

**d. Evaluación Psicológica:** Esta evaluación aborda distintos aspectos de personalidad. La evaluación se realiza de forma virtual y obligatoria, siendo su resultado de carácter referencial.

**e. Evaluación de Aptitud:** Evalúa que los postulantes cuenten con un nivel mínimo de competencias numéricas y verbales. Se realiza de forma presencial siendo 13.00 puntos el puntaje mínimo aprobatorio.

A esta etapa califican todos los postulantes que desarrollen las evaluaciones de integridad, competencias y psicológica de forma completa y dentro del plazo establecido.

El postulante rendirá esta evaluación en la sede indicada en su inscripción virtual.

### 3.3.3 Evaluación curricular:

Comprende la verificación de la información declarada y sustentada en la inscripción virtual respecto a los requisitos de la convocatoria.

Para la evaluación curricular se consideran los siguientes aspectos:

#### 3.3.3.1 Formación Académica:

- El grado y/o título (bachiller, título universitario, maestría, doctorado) declarado por el postulante, es verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

**Solo en el caso que el grado y/o título no se visualice en la web de la SUNEDU, es responsabilidad del postulante acreditarlo con copia del grado y/o título declarado en la Ficha de Postulación.**

- Los grados y títulos emitidos por entidad extranjera, deben estar debidamente registrados en SERVIR y validados por la SUNEDU.
- En los casos donde se indique en la formación académica: "Menciones afines", se refiere a las carreras listadas en la convocatoria, relacionadas a las especialidades y que pudieran tener otros nombres, de acuerdo con lo señalado en los [Clasificador de Carreras Profesionales \(clic para abrir\)](#) del INEI:

### 3.3.4 Curso Aduanero y Tributario (CAT):

El Curso Aduanero y Tributario es el curso de formación orientado al desarrollo de los conceptos técnicos propios del marco legal, ético y funcional de la administración de los tributos internos y de aduanas que imparte la SUNAT para formar a los profesionales que se incorporan a laborar en la institución, bajos los lineamientos y condiciones que establezca el Instituto Aduanero y Tributario (IAT) de la SUNAT.

Se realiza de forma presencial en la **ciudad de Lima** siendo 13.00 puntos el puntaje mínimo aprobatorio.

Califican como "Aptos" al CAT los postulantes que en estricto orden de mérito obtengan el mayor puntaje en la evaluación de aptitud y de acuerdo con el siguiente detalle:

Perfil	Cantidad de Postulantes Aptos	CAT
Aduanas	73 postulantes	LXVIII Curso Aduanero y Tributario (versión Aduanas)
Aduanas (Gestor de Riesgo Aduanero)	30 postulantes	
Tributos Internos	335 postulantes	LXIX Curso Aduanero y Tributario (versión Tributos Internos)

De existir empate en el puntaje obtenido para determinar al último postulante "Apto" para el CAT, estos serán considerados.

Previo al inicio del CAT, los postulantes "Aptos" suscribirán una declaración jurada de compromiso en la ciudad de Lima, los detalles se comunicarán en la publicación de resultados de la evaluación curricular. En caso los postulantes no se presenten a

la suscripción de la declaración jurada en el lugar, día y hora indicado, se procederá a convocar por única vez a los postulantes que continúen en orden de mérito y tengan condición de “Aptos”.

En caso el postulante que ya tengan aprobado algún CAT o equivalente<sup>1</sup> impartido por la SUNAT, podrá convalidar dicho CAT para el presente concurso.

Dichos postulantes tendrán la opción de llevar voluntariamente el presente CAT, teniendo en consideración que la nueva nota obtenida será la única a considerar para este concurso.

La SUNAT no otorga ninguna subvención a los postulantes que participan del CAT, el cual se desarrollará a tiempo completo y de forma exclusiva en la ciudad de Lima y bajo los criterios establecidos por la SUNAT.

### 3.3.5 Entrevista final

La entrevista final se desarrolla bajo la modalidad virtual y es ejecutada por un Comité de Entrevista, cuyo objetivo es identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el comportamiento ético, logros o competencias, relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria. La nota mínima aprobatoria es 13.00 puntos.

### 3.4 Resultado Final

Es la ponderación de todas las etapas evaluativas en un orden de puntuación de mayor a menor.

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Verificación de Cumplimiento de Requisitos Generales		Cualitativo	
Evaluación Psicotécnica	10%	13.00	20.00
Evaluación de integridad, competencias y psicológica		Cualitativo	
Evaluación de aptitud	30%	13.00	20.00
Curso Aduanero y Tributario	40%	13.00	20.00
Entrevista personal	20%	13.00	20.00

<sup>1</sup> Se considerará para el presente proceso de selección como equivalentes al Curso Aduanero y Tributario (CAT): Curso de Oficiales de Aduanas, Curso de Formación de Especialistas en Aduanas, Técnicos Aduaneros (Cursos de Nivelación Básica y Complementaria), Técnico Aduanero, Vistas Aforadores, Vistas Valoradores, o sus equivalentes.

<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>100%</b>	<b>13.00</b>	<b>20.00</b>
----------------------	-------------	--------------	--------------

El postulante que en estricto orden de mérito hubiera obtenido la puntuación más alta en el puntaje final, es declarado GANADOR de la convocatoria, hasta cubrir la totalidad de plazas por tipo de perfil.

En caso de empate en el puntaje final, el postulante con mayor puntaje en el CAT es el que cubra la plaza vacante.

Los ganadores del proceso de selección permanecerán en el puesto asignado como mínimo durante cuatro (4) años.

Los puestos a nivel nacional serán asignados de acuerdo con lo siguiente:

<b>Perfil</b>	<b>Forma</b>
<b>Aduanas</b>	Los puestos a nivel nacional serán elegidos por los ganadores en estricto orden de mérito, considerando además la cobertura de plazas según la priorización establecida por la SNAA.
<b>Aduanas (Gestor de Riesgo Aduanero)</b>	
<b>Tributos Internos</b>	Los puestos a nivel nacional serán elegidos por los ganadores en estricto orden de mérito.

### 3.4.1 Modalidad de trabajo

Se considera como condición esencial del contrato la modalidad de trabajo, la cual será: Trabajo remoto, presencial, mixto.

- Trabajo presencial, implica la asistencia física del colaborador durante la jornada de trabajo.
- Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del colaborador en su domicilio.
- Trabajo en modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y trabajo remoto.

### 3.4.2 Suscripción de Contrato

El contrato será enviado vía correo electrónico a la cuenta de correo declarada en la postulación, para la firma respectiva

### 3.4.3 Bonificaciones

Conforme a lo señalado en el ítem II Desarrollo del Proceso, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley, el postulante debe declararlo en la etapa de inscripción virtual y enviar el documento que lo sustenta al correo que se señale en la publicación de aptos a entrevista. Este documento no puede ser presentado fuera de la fecha indicada en la publicación en mención.

**3.4.3.1 Bonificación por Discapacidad (Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad)** Los postulantes con discapacidad que obtengan el puntaje mínimo aprobatorio en todas las etapas del proceso de selección tienen derecho a una bonificación del 15% sobre el puntaje final.

**3.4.3.2 Bonificación por Licenciados de las Fuerzas Armadas (Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar)**

Los licenciados de las fuerzas armadas que hayan cumplido con el servicio militar bajo la modalidad de acuartelado y que obtengan el puntaje mínimo aprobatorio en todas las etapas del proceso de selección tienen derecho a una bonificación del 10% sobre el puntaje final.

#### **IV. DECLARACIÓN DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO**

##### **4.1 Declaratoria del Proceso como Desierto**

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en cualquiera de las etapas del proceso.

##### **4.2 Cancelación del Proceso de Selección**

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras debidamente justificadas.

**División de Incorporación y Administración de Personal  
Intendencia Nacional de Recursos Humanos**